



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2025-MPA

Ayabaca, 18 de marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N con código de expediente N° 117394**, de fecha 19 de febrero del 2025, presentada por el Sr. WILLIAM ARIAS ABAD; **Informe N° 175-2025-MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Servicios Comunales; **Informe N° 251-2025-GDES-MPA**, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 0505-2025-MPA-GPP/CAA**, de 28 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud S/N con código de expediente N° 117394**, de fecha 19 de febrero del 2025, el Sr. WILLIAM ARIAS ABAD, identificada con DNI N.° 70810354, con domicilio en el sector Pintado de Cujaca- comunidad de Cujaca, provincia de Ayabaca, solicitó apoyo económico para cubrir gastos de su tratamiento médico por enfermedad para su padre ARIAS CAMPOVERDE MARTIN;

Que, mediante **Informe N° 175-2025-MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Servicios Comunales, emitió opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico por enfermedad para su padre. En dicha opinión, considerando las características e importancia, se recomendó brindar el apoyo económico solicitado por el monto S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles) a favor del SR. ARIAS ABAD WILLIAM;

Que, mediante **Informe N° 251-2025-GDES-MPA**, de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutorio pertinente, para aprobar el otorgamiento de un apoyo económico a favor del SR. ARIAS ABAD WILLIAM, con el propósito de cubrir los gastos de salud relacionados a un tratamiento médico para su padre ARIAS CAMPOVERDE MARTÍN, por el monto aprobado es S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles), previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo con el presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 0505-2025-MPA-GPP/CAA**, de 28 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL SEÑOR. WILLIAM ARIAS ABAD IDENTIFICADO CON DNI N°70810354, PARA CUBIR GASTOS DE SALUD RELACIONADO A SU TRATAMIENTO MEDICO DE SU SEÑOR PADRE EL SR. MARTIN ARIAS CAMPOVERDE;

Que con **proveído** de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a secretaria general, para que emita acto resolutorio;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2025-MPA

señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. WILLIAM ARIAS ABAD identificado con DNI N°70810354, con domicilio en el sector Pintado de Cujaca-comunidad de Cujaca, provincia de Ayabaca, por el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), PARA CUBIR GASTOS DE SALUD RELACIONADO A SU TRATAMIENTO MEDICO DE SU SEÑOR PADRE EL SR. MARTIN ARIAS CAMPOVERDE, de acuerdo a los informes técnicos.

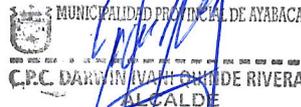
ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunes de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe